

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICACION 2015-00115

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2015-00115
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIAOCTIVA
DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS
DEMANDADO: HERNANDO ARIZA VARGAS**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, contentivo de una liquidación del crédito y solicitud de terminación por pago, presentado por la apoderada de la parte demandada, de conformidad con el inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el termino de 3 días, a fin de que objete la liquidación adjunta si es su deseo.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
28 DE OCTUBRE DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0555f0271259ddc4ba2a1d2113a06ffc1d77705d97970177b8ab28a994ecbee7

Documento generado en 27/10/2021 10:45:03 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**